

## RESOLUCION No. 1332

(Tunja, 16 de febrero de 2022)

Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para la Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, 065 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 065 del 25 de noviembre de 2017, establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se deroga el Acuerdo 051 de 2016.

Que el Acuerdo 065 de 2018, modifica el parágrafo 5 del Artículo 13, el Parágrafo Único del Artículo 15, se adiciona el Parágrafo del Artículo 26 y un Artículo del Acuerdo No. 065 de 2017.

Que el Acuerdo 02 de 2022, autoriza al Rector, para ajustar los tiempos de la convocatoria de selección de los docentes ocasionales y catedráticos, con el fin de que el proceso pueda ser llevado a cabo antes del inicio del primer semestre académico de 2022, según calendario académico.

Que la Vicerrectoría Académica, en distintas oportunidades presentó a las instancias académicas comprometidas en el proceso de convocatoria, recomendaciones orientadas a cumplir de manera oportuna e informada los Acuerdos 065 de 2017 y 065 de 2018.

Que cada consejo de facultad y comité académico del Instituto Internacional de Idiomas, presentó a la Vicerrectoría Académica las necesidades de personal docente en la modalidad de ocasionales y catedráticos externos, conforme a los perfiles indispensables y áreas de conocimiento a convocar en cada escuela e Instituto Internacional de Idiomas, luego de haber cumplido los requisitos de apoyo en los claustros de profesores, y demás partes del proceso.

Que es necesario contar con el talento humano indispensable para desarrollar cada programa, con el fin de satisfacer los requerimientos de los diferentes procesos académicos.

Que, culminado el proceso de definición de necesidades y perfiles, bajo estricta responsabilidad de los Comités de Currículo, fueron presentados para su aprobación a los Consejos de Facultad quienes, a su vez, los presentaron a la Vicerrectoría Académica. En concordancia con el Acuerdo 065 de 2017 y respetando las necesidades de profesores ocasionales o catedráticos externos aprobados por los Consejos de Facultad, la

Vicerrectoría Académica solicitó al Rector de la Universidad, la convocatoria para la selección de profesionales por Facultad.

Que las áreas de conocimiento y perfiles profesionales serán los aprobados por los Consejos de Facultad y establecidos en la presente convocatoria conforme a las necesidades y estructuras actuales de los programas académicos.

Que mediante Resolución 1334 del 16 de febrero de 2022, se autoriza la apertura de la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, para los programas de pregrado y del Instituto Internacional de Idiomas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, orientada de forma autónoma programa por programa, mediante Resolución Rectoral.

Que el Consejo de Facultad de Derecho, presento a la Vicerrectoría Académica las necesidades de personal docente en la modalidad de ocasionales y catedráticos externos, estableciendo las áreas y perfiles a convocar, para los programas académicos de la **FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA.**

Que el Rector una vez realizada la solicitud por parte de la Vicerrectoría Académica, convocará la selección de profesionales, respetando las necesidades de profesores aprobadas por el Consejo de Facultad Seccional Chiquinquirá.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado de la Facultad Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia así:

**FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA**

**ESCUELA: ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**ÁREA: DISCIPLINAR - DERECHO**

Perfil: Abogado, con postgrado en Derecho Comercial o Laboral. Con experiencia en docencia universitaria mínima un (1) año o experiencia profesional mínima de dos (2) años.

Número de docentes requeridos: Un (1) docente Catedrático

**ÁREA: DISCIPLINAR – GESTIÓN PÚBLICA**

Perfil: Administrador Público con postgrado en el área. Con experiencia en docencia universitaria mínima un (1) año o experiencia profesional mínima de dos (2) años.

Número de docentes requeridos: Un (1) docente Catedrático

### **ÁREA: DISCIPLINAR – PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL**

Perfil: Psicólogo con postgrado en áreas afines a la convocatoria. Con experiencia en docencia universitaria mínima un (1) año o experiencia profesional mínima de dos (2) años.

### **ÁREA: INTERDISCIPLINAR – CONTABLE**

Perfil: Contador Público con postgrado en el área. Con experiencia en docencia universitaria mínima un (1) año o experiencia profesional mínima de dos (2) años.

Número de docentes requeridos: Un (1) docente Ocasional Medio Tiempo

### **ESCUELA: CONTADURIA PUBLICA**

### **ÁREA: DISCIPLINA Y DE PROFUNDIZACIÓN – AUDITORÍA Y CONTROL**

Perfil: Contador Público con Especialización en Revisoría Fiscal o Especialización en Control de Gestión y Maestría en Dirección y Administración de Empresas. Con experiencia docente o profesional mínima de dos (2) años.

Número de docentes requeridos: Un (1) docente Ocasional de Tiempo Completo

### **ÁREA: INTERDISCIPLINAR – INFORMACIÓN, SISTEMAS E INFORMÁTICA**

Perfil: Ingeniero de Sistemas con Especialización o Maestría en el Área. Con experiencia docente o profesional mínima de dos (2) años.

Número de docentes requeridos: Un (1) docente Ocasional de Tiempo Completo

### **ÁREA: DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN – CONTABILIDAD PUBLICA**

Perfil: Contador Público con posgrado en el área contable. Con experiencia docente o profesional mínima de dos (2) años en Contabilidad Pública o Presupuesto Público o Control en el sector público.

Número de docentes requeridos: Un (1) docente Catedrático

### **INSTITUTO INTERNACIONAL DE IDIOMAS**

### **ÁREA: INGLÉS**

Perfil: Licenciado en Idiomas Modernos o Licenciado en Lenguas Extranjeras o Licenciado Ciencias de la Educación Español-Inglés con Posgrado en Idiomas, Pedagogía o Ciencias de la Educación. Con experiencia en docencia universitaria mínima de tres (3) años.

Número de docentes requeridos: Un (1) docente Ocasional de Tiempo Completo

Los Concursantes demostrarán proficiencia en inglés, a través de un examen internacional estandarizado en el momento de la inscripción; de lo contrario, presentarán una prueba interna programada por el Instituto.

**ARTICULO 2.** Las condiciones generales de la Convocatoria son las establecidas en el Artículo 6 de la Resolución 1334 del 16 de febrero de 2022.


**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 días del mes de febrero de 2022.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: Dirección Jurídica   
Proyectó: Deicy Saavedra / Vicerrectoría Académica 